

AXA IM EURO SELECTION

Forma jurídica: SICAV
 Clasificación: Renta variable de la zona euro
 Aplicación del resultado: Distribución o capitalización

Estado del patrimonio

Elementos del estado del patrimonio	Saldo al cierre del periodo*
a) Instrumentos financieros aptos mencionados en el apartado 1 de la sección I del artículo L.214-20 (OICVM) / 1 de la sección I del artículo L.214-24-55 (FIVG)* del Código monetario y financiero francés (Code monétaire et financier)	612.151.311,83
b) Haberes bancarios	650.156,82
c) Otros activos del OIC mantenidos en cartera	0,00
d) Total activos del OIC mantenidos en cartera	612.801.468,65
e) Pasivo	-325.838,59
f) Valor neto de inventario	612.475.630,06

* Los importes han sido firmados.

Número de participaciones en circulación y valor neto de inventario por participación o acción

Participación	Tipo de participación	Patrimonio neto por tipo de participación	Número de participaciones en circulación	Valor liquidativo
AXA IM EURO SELECTION	IC	516.486.935,48	422.991,97	1.221,03
AXA IM EURO SELECTION	RC	35.037.147,33	23.062,99	1.519,19
AXA IM EURO SELECTION	RD	48.507.626,86	12.694,89	3.821,03
AXA IM EURO SELECTION	C1	2.347.542,02	1.883,61	1.246,29
AXA IM EURO SELECTION	C2	1.340.009,53	1.052,44	1.273,24
AXA IM EURO SELECTION	C3	2.326.212,41	1.866,51	1.246,29
AXA IM EURO SELECTION	C4	6.430.156,43	4.941,88	1.301,15

Las cifras mencionadas pertenecen a los años y meses transcurridos y las rentabilidades pasadas no son un indicador fiable de las rentabilidades futuras.

Elementos de la cartera de títulos

Elementos de la cartera de valores:	Porcentaje del Patrimonio neto*	Porcentaje del Total de activos**
a) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en un mercado regulado en el sentido del artículo L. 422-1 del Código monetario y financiero francés.	71,41	71,37
b) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido, abierto al público y cuyo domicilio social se encuentre en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado que forme parte del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.	0,00	0,00
c) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un país distinto de los citados, o negociados en otro mercado, regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre y cuando dicha bolsa o mercado no figure en ninguna de las listas de la Autoridad de los mercados financieros francesa (Autorité des marchés financiers) o la elección de dicha bolsa o mercado esté prevista por una disposición legal o reglamentaria, o por los estatutos del organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios.	28,54	28,52
d) Instrumentos financieros emitidos recientemente y mencionados en el apartado 4 de la sección I del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés; (Artículo R. 214-11-I- 4° (OICVM) / Artículo R.214-32-18-I-4° (FIVG) del Código monetario y financiero francés)	0,00	0,00
e) Otros activos: se trata de los activos mencionados en la sección II del artículo R. 214-11 y en el artículo R.214-32-19 del Código monetario y financiero francés.	0,00	0,00

*f) del estado del patrimonio

**d) del estado del patrimonio

Distribución de los activos de los apartados a), b), c) y d) de la cartera de valores por divisa

Títulos	Divisa	En importe (EUR)	Porcentaje del Patrimonio neto*	Porcentaje del Total de activos**
ASML HOLDING NV ORDS	EUR	43.095.000,00	7,04	7,03
LVMH MOET HENNESSY V	EUR	41.424.000,00	6,76	6,76
DASSAULT SYSTEMES	EUR	24.496.875,00	4,00	4,00
RICARD NPV	EUR	24.288.000,00	3,97	3,96
AMPLIFON EURO.02	EUR	23.808.592,00	3,89	3,89
SAFRAN SA	EUR	22.953.600,00	3,75	3,75
SCHNEIDER ELECTRIC S	EUR	22.688.498,00	3,70	3,70
FERRARI NV COMMON ST	EUR	22.462.500,00	3,67	3,67
CAPGEMINI	EUR	21.520.200,00	3,51	3,51
L OREAL	EUR	21.355.000,00	3,49	3,48
PUMA SE	EUR	20.394.400,00	3,33	3,33
SIEMENS HEALTHINEERS	EUR	19.706.800,00	3,22	3,22
UNIVERSAL MUSIC	EUR	19.332.500,00	3,16	3,15
HERMES INTL NPV	EUR	19.303.000,00	3,15	3,15
UCB NPV	EUR	18.879.000,00	3,08	3,08
ADYEN NA COMMON STOC	EUR	17.443.800,00	2,85	2,85
INFINEON TECHNOLOGIE	EUR	17.392.435,50	2,84	2,84
SYMRISE AG	EUR	17.283.600,00	2,82	2,82
KERING	EUR	16.735.360,00	2,73	2,73
SARTORIUS PRIV	EUR	15.855.000,00	2,59	2,59
ELIA GROUP	EUR	15.700.500,00	2,56	2,56
LOTUS BAKERIES COMMO	EUR	15.267.000,00	2,49	2,49
RATIONAL AG NPV	EUR	14.784.900,00	2,41	2,41
DIETEREN GROUP	EUR	14.571.000,00	2,38	2,38
NESTE OYJ	EUR	14.104.000,00	2,30	2,30
INFRASTRUTTURE WIREL	EUR	10.872.000,00	1,78	1,77
IBERDROLA SA	EUR	10.755.000,00	1,76	1,76
SIXT SE	EUR	7.646.090,00	1,25	1,25
WAREHOUSES DE PAUW	EUR	7.536.000,00	1,23	1,23
KINEPOLIS GROUP COMM	EUR	7.012.500,00	1,14	1,14
TELEPERFORMANCE SE	EUR	5.370.750,00	0,88	0,88
TOTAL	EUR	574.037.900,50	93,72	93,67
NOVO NORDISK AS COMM	DKK	16.241.580,99	2,65	2,65
TOTAL	DKK	16.241.580,99	2,65	2,65
GIVAUDAN AG CHF10	CHF	21.871.830,34	3,57	3,57
TOTAL	CHF	21.871.830,34	3,57	3,57
TOTAL		612.151.311,83	99,95	99,89
OTROS ACTIVOS MANTENIDOS EN CARTERA (b+c del estado del patrimonio)		-		0,00%
TOTAL ACTIVOS		612.801.468,65		100,00%
OTROS ACTIVOS MANTENIDOS EN CARTERA (b+c+e del estado del patrimonio)		324.318,23	0,05%	
TOTAL PATRIMONIO NETO		612.475.630,06	100,00%	

*f) del estado del patrimonio

**d) del estado del patrimonio

Distribución de los activos de los apartados a), b), c) y d) de la cartera de valores por sector económico

Sector económico	Porcentaje del Patrimonio neto*	Porcentaje del Total de activos**
Industria manufacturera	14,38	14,38
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.a.	9,45	9,45
Industria química	7,06	7,05
Industrial de la piel y el calzado	6,76	6,76
Información y comunicación	5,18	5,18
Producción y distribución de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	4,32	4,32
Edición	4,00	4,00
Producción de bebidas	3,97	3,96
Comercio al por mayor, excepto automóviles y motocicletas	3,89	3,89
Fabricación de otros materiales de transporte	3,75	3,75
Fabricación de equipos eléctricos	3,70	3,70
Industria automovilística	3,67	3,67
Programación, asesoramiento y otras actividades informáticas	3,51	3,51
Otras industrias manufactureras	3,22	3,22
Actividades especializadas, científicas y técnicas	3,08	3,08
Otros servicios de información n.c.a.	2,85	2,85
Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	2,84	2,84
Industria de la confección	2,73	2,73
Industria farmacéutica	2,65	2,65
Comercio y reparación de automóviles y motocicletas	2,38	2,38
Coquización y refino	2,30	2,30
Ingeniería civil	1,78	1,77
Actividades y servicios administrativos y de soporte	1,25	1,25
Actividades inmobiliarias	1,23	1,23
TOTAL	99,95	99,89

*f) del estado del patrimonio

**d) del estado del patrimonio

Distribución de los activos de los apartados a), b), c) y d) de la cartera de valores, por país de

residencia del emisor

País	Porcentaje del Patrimonio neto*	Porcentaje del Total de activos**
Francia	35,94	35,92
Alemania	18,46	18,45
Países Bajos	13,04	13,03
Bélgica	12,89	12,89
Italia	9,33	9,32
Suiza	3,57	3,57
Dinamarca	2,65	2,65
Finlandia	2,30	2,30
España	1,76	1,76
TOTAL	99,95	99,89

*f) del estado del patrimonio

**d) del estado del patrimonio

Composición de otros activos por naturaleza*

Naturaleza de los activos	Porcentaje del Activo neto**	Porcentaje del Total de activos***
PARTICIPACIONES DE OIC	0,00	0,00
Fondos de inversión general	0,00	0,00
FCPR, FCPI, FIP	0,00	0,00
OPCI, SCPI, SEF, SICAF, Fondos de Fondos alternativos	0,00	0,00
OICVM	0,00	0,00
Fondos profesionales generales	0,00	0,00
OPCI, fondos especializados, fondos de capital inversión (profesionales)	0,00	0,00
Organismo de titulización	0,00	0,00
Otras inversiones colectivas	0,00	0,00
ACTIVOS DE OTRA NATURALEZA	0,00	0,00
Bonos de suscripción	0,00	0,00
Bonos de caja	0,00	0,00
Pagarés	0,00	0,00
Cédulas hipotecarias	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00

* Este apartado se refiere a instrumentos financieros aptos o instrumentos del mercado monetario que no cumplen las condiciones mencionadas en la sección I del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés

**f) del estado del patrimonio

***d) del estado del patrimonio

Movimientos en la cartera de valores durante el periodo

Elementos de la cartera de valores	Movimientos (importe) Adquisiciones	Movimientos (importe) Cesiones
a) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en un mercado regulado en el sentido del artículo L. 422-1 del Código monetario y financiero francés.	0,00	0,00
b) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido, abierto al público y cuyo domicilio social se encuentre en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado que forme parte del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.	0,00	0,00
c) Instrumentos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un país distinto de los citados, o negociados en otro mercado, regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre y cuando dicha bolsa o mercado no figure en ninguna de las listas de la Autoridad de los mercados financieros francesa o la elección de dicha bolsa o mercado esté prevista por una disposición legal o reglamentaria, o por los estatutos del OICVM / del fondos de inversión general	79.842.191,25	86.928.156,19
d) Instrumentos financieros emitidos recientemente y mencionados en el apartado 4 de la sección I del artículo R. 214-11 del código monetario y financiero francés; (Artículo R.214-11-I- 4° (OICVM) / Artículo R.214-32-18-I-4° (FIVG) del Código monetario y financiero francés)	0,00	0,00
e) Otros activos: se trata de los activos mencionados en la sección II del artículo R. 214-11 y en el artículo R.214-32-19 del Código monetario y financiero francés.	0,00	0,00
Movimientos realizados durante el periodo	Movimientos (importe)	
Adquisiciones	79.842.191,25	
Cesiones	86.928.156,19	

Distribución durante el periodo

	Participación	Importe neto unitario €	Crédito impositivo €	Importe bruto unitario €
Dividendos pagados				
Dividendos a pagar				

Modificaciones realizadas

- Actualización con el Reglamento europeo de los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión detallados y con garantía conocidos como "PRIIPs" (Packaged Retail and Insurance-based Investment Products): publicación de un DFI PRIIPs.
- En el marco de la entrada en vigor de las normas técnicas reglamentarias (o «RTS») del reglamento europeo, publicación de nueva información precontractual en forma de un anexo al folleto de los Fondo con un objetivo de sostenibilidad (artículo 9) o que promuevan características medioambientales y/o sociales (artículo 8) en virtud del Reglamento SFDR;
- La SICAV busca en todo momento superar a su índice de referencia (y no a su universo de inversión) en cuanto a los siguientes indicadores clave de rendimiento extrafinanciero: el primero vinculado a la intensidad de carbono y, el segundo, al consumo de agua. Además de esta actualización, el objetivo de gestión de la SICAV está complementado, dado que se centra especialmente en las calificaciones relativas al aspecto medioambiental (puntuaciones "E"). De este modo, el objetivo reza como sigue: "El objetivo de la SICAV es la búsqueda de rentabilidad, exponiéndose a los mercados de renta variable de la zona euro, a través de la puesta en marcha de una gestión dinámica y discrecional que se basa, esencialmente, en la selección de instrumentos financieros fundamentada en el análisis financiero de los emisores. La SICAV tiene en cuenta un enfoque de inversión socialmente responsable y respetuoso con los criterios de responsabilidad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo (ESG), que son elementos clave en el marco de las decisiones de inversión, y se centra especialmente en las calificaciones relativas al aspecto medioambiental (puntuaciones "E").

El folleto completo (autorizado por la AMF) puede obtenerse previa petición a AXA Investment Managers Paris - Tour Majunga
- La Défense 9 - 6, Place de la Pyramide - 92800 Puteaux

Podrá solicitar información sobre la cartera en un plazo de ocho semanas a AXA Investment Managers Paris

Auditor:

MAZARS

Glosario

Información sobre el contenido de la tabla relativa al estado del patrimonio	
a) Instrumentos financieros aptos mencionados en el apartado 1º de la sección I del artículo L.214-20 del Código monetario y financiero francés	Instrumentos de capital emitidos por sociedades anónimas (<i>sociétés par actions</i>); instrumentos de deuda, salvo efectos de comercio y bonos de caja;
b) Haberes bancarios	Los haberes bancarios corresponden a la "liquidez" de la partida "cuentas financieras" en el sentido del artículo 420-1 del Reglamento del CRC n.º 2003-02.
c) Otros activos del OICVM mantenidos en cartera	El resto de los activos incluye los instrumentos financieros no incluidos en el apartado a): ■ instrumentos financieros del mercado monetario, ■ bonos de suscripción, ■ efectos comerciales, pagarés y cédulas hipotecarias. Así como los siguientes elementos en el sentido de lo dispuesto en el Artículo 420-1 del Reglamento del CRC n.º 2003-02: ■ depósitos, ■ participaciones o acciones de OIC, ■ operaciones temporales con títulos, ■ instrumentos financieros a plazo, ■ otros instrumentos financieros, ■ créditos (incluidas operaciones de cambio a plazo).
c) Total activos del OICVM mantenidos en cartera	Total asientos (a+b+c)
e) Pasivo	El pasivo incluye los siguientes elementos en el sentido del artículo 420-2 del Reglamento del CRC n.º 2003-02: ■ instrumentos financieros presentes en el pasivo del balance (operaciones de cesión con instrumentos financieros y operaciones temporales con títulos), ■ instrumentos financieros a plazo presentes en el pasivo del balance, ■ deudas (incluidas operaciones de cambio a plazo de divisas), ■ cuentas financieras (deudas con entidades bancarias corrientes y préstamos).
f) Valor neto de inventario	Total asientos (d+e) El valor neto de inventario correspondiente al importe del patrimonio neto del OICVM.
Información sobre el contenido de la tabla relativa a los elementos de la cartera de valores	
Artículo L. 422-1 del Código monetario y financiero francés.	I. Todo mercado regulado de un Estado miembro de la Comunidad Europea o perteneciente al Espacio Económico Europeo que funciona sin la presencia efectiva de personas físicas puede ofrecer, en el territorio metropolitano de Francia y en los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y Saint-Martin, los medios de acceso a este mercado. II. Cuando la Autoridad de los mercados financieros francesa sospeche fundadamente que un mercado regulado de otro Estado miembro de la Comunidad Europea o perteneciente al Espacio Económico Europeo que ofrece medios de acceso en el territorio metropolitano de Francia, de los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y Saint-Martin incumple sus obligaciones, lo comunicará a la autoridad competente del Estado de origen de dicho mercado regulado. Si, pese a las medidas adoptadas por la autoridad competente del Estado de origen o debido su carácter inadecuado, el funcionamiento del citado mercado regulado sigue perjudicando claramente los intereses de los inversores o el desarrollo ordenado de los mercados en Francia, la Autoridad de los mercados financieros francesa, después de haber informado a la autoridad competente del Estado de origen, adoptará todas las medidas adecuadas necesarias para proteger a los inversores o para preservar el buen funcionamiento de los mercados. Más concretamente, podrá prohibir a dicho mercado regulado que ponga sus medios de acceso a disposición de miembros establecidos en el territorio metropolitano de Francia, los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y Saint-Martin. La Autoridad de los mercados financieros francesa notificará su decisión, debidamente justificada, al mercado regulado afectado. Asimismo, informará sin demora a la Comisión Europea.

Apartado 4° de la sección I del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés.	(...) títulos financieros aptos de nueva emisión, siempre y cuando: a) Las condiciones de emisión incluyan el compromiso de solicitar la admisión a la cotización oficial en una bolsa de valores o en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre y cuando dicha bolsa o mercado no figure en ninguna de las listas de la Autoridad de los mercados financieros francesa o la elección de dicha bolsa o mercado esté prevista por una disposición legal o reglamentaria, o por los estatutos del organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios; b) La admisión mencionada en el apartado a) se obtenga dentro de un plazo de un año a partir de la emisión.
Sección II del artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés.	Un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios no puede invertir más del 10% de sus activos en instrumentos financieros aptos o instrumentos del mercado monetario que no cumplan los requisitos mencionados en la sección I. No puede adquirir certificados representativos de metales preciosos.
Artículo R. 214-32-19 del Código monetario y financiero francés.	I.- El activo de un fondo de inversión de vocación general puede incluir igualmente, dentro del límite del 10% previsto en la sección II del artículo R. 214-32-18: 1° Bonos de suscripción; 2° Bonos de caja; 3° Pagarés; 4° Cédulas hipotecarias 5° Acciones o participaciones de FIA establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea o de fondos de inversión de derecho extranjero que respondan a los criterios fijados en el reglamento general de la Autoridad de los mercados financieros francesa; 6° Acciones o participaciones de FIA o de los siguientes organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios: a) organismos de inversión colectiva subordinados mencionados en los artículos L. 214-22 y L. 214-24-57; b) OICVM que se beneficien de un procedimiento reducido según lo mencionado en el artículo L. 214-35 en su redacción anterior al 2 de agosto de 2003; c) OICVM y FIA de los enmarcados en los párrafos 1, 2 y 6 de la subsección 2 del párrafo 2 o el subpárrafo 1 del párrafo 1 de la subsección 3 de la presente sección, que inviertan más del 10% de sus activos en acciones o participaciones de inversiones colectivas o de fondos de inversión; d) Fondos profesionales de vocación general de los mencionados en el artículo L. 214-144; e) Fondos profesionales especializados de los mencionados en el artículo L. 214-154; f) Fondos de inversión colectiva con los riesgos mencionados en el artículo L. 214-28, fondos de inversión colectiva de innovación de los mencionados en el artículo L. 214-30, fondos de inversión de proximidad de los mencionados en el artículo L. 214-31 y fondos profesionales de capital de inversión de los mencionados en el artículo L. 214-160; g) Fondos colectivos de intervención en los mercados a plazo de los mencionados en el artículo L. 214-42 en su redacción anterior a la fecha de publicación de la orden n° 2011-915 de 1 de agosto de 2011; 7° Títulos financieros aptos e instrumentos del mercado monetario que no respondan a las condiciones mencionadas la sección I del artículo R. 214-32-18; 8° Participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva inmobiliaria o de organismos extranjeros mencionadas en el apartado 5 de la sección I del artículo L. 214-36. Además se incluyen dentro del límite del 10% mencionado en el primer párrafo, las participaciones o acciones de OICVM, de FIA recogidos en los apartados 1, 2 y 6 de la subsección 2 del apartado 2 o en el subapartado 1 del apartado 1 de la subsección 3 de la presente sección, de FIA establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea o de fondos de inversión de derecho extranjero que, a su vez, inviertan más del 10% de su activo en participaciones o acciones de OICVM, de FIA recogidos en los apartados 1, 2 y 6 de la subsección 2, en el apartado 2 o en el subapartado 1 del apartado 1 de la subsección 3 de la presente sección, de FIA establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea o de fondos de inversión de derecho extranjero. Para la aplicación del presente párrafo, las acciones de sociedades de inversión mayoritariamente inmobiliaria de capital variable mencionadas en el artículo L. 214-62 estarán incluidas únicamente en el punto 8°. II. - El activo de un fondo de inversión general también puede incluir, dentro del límite del 10% previsto en el apartado I, instrumentos de deuda si estos últimos cumplen las siguientes reglas: 1° Que la titularidad del instrumento de deuda se base bien en una inscripción, bien en una escritura pública, bien en una escritura privada cuyo valor probatorio esté reconocido por la ley francesa; 2° Que el instrumento de deuda no sea objeto de garantía alguna más allá de las eventualmente constituidas para la consecución del objetivo de gestión del fondo de inversión general; 3° Que el instrumento de deuda sea objeto de una valoración fiable a modo de precio calculado con precisión y regularidad, que sea bien un precio de mercado, bien un precio proporcionado por un sistema de valoración que permita determinar el valor al que el activo podría canjearse entre partes informadas y que ejecuten la contratación con conocimiento de causa en el marco de una operación efectuada en condiciones normales de competencia; 4° Que la liquidez del instrumento de deuda permita al fondo de inversión general cumplir sus obligaciones en materia

de ejecución de reembolsos frente a sus partícipes y accionistas, según lo definido en sus estatutos o en su reglamento.